

EXP. D-17319

Número de expediente	D-17319
Número de proceso acumulado	D-17277
Magistrado Ponente	Natalia Ángel Cabo
Fecha	18 de Febrero de 2026
Tema	Arbitraje en procesos ejecutivos
Norma demandada	<p>Ley 2540 de 2025. <i>"Por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial. Artículo 1°.</i></p> <p>Objeto. La presente ley tiene como objeto implementar el mecanismo jurídico de arbitraje, en el trámite de los procesos ejecutivos a través de la formulación de lineamientos para su adecuación, operación, funcionamiento y contribuir a la descongestión del sistema judicial. Artículo 2°.</p> <p>Arbitraje para procesos ejecutivos. Podrán someterse a arbitraje los procesos ejecutivos cuando exista pacto arbitral. El proceso ejecutivo arbitral previsto en esta ley será institucional y se aplicará a cualquier tipo de ejecución. En ningún caso podrá darse la figura del arbitraje ad hoc. El laudo arbitral será proferido en derecho."</p>

I. Problema jurídico

¿Vulnera la Ley 2540 de 2025 los artículos 13, 29 y 229 de la Constitución Política —así como el Preámbulo y los artículos 1, 2 y 5 superiores— al trasladar a árbitros privados, financiados por las partes, la competencia para tramitar procesos ejecutivos e imponer medidas cautelares, convirtiendo en regla lo que el artículo 116 constitucional autoriza solo excepcionalmente, e introduciendo con ello una barrera económica que compromete la igualdad material en el acceso a la justicia, la independencia e imparcialidad del juzgador y el carácter público e indelegable de la función jurisdiccional?

II. Solución al problema jurídico

Pendiente de decisión.

III. Decisión

Pendiente de decisión. Mediante auto del 11 de marzo de 2026, la Sala Plena dispuso acumular el presente proceso al radicado D-17277, repartido al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo.